
MINUTA, 25^a SESIÓN URGENTE 2025

En la Ciudad de México, siendo las trece horas con treinta y cuatro minutos del cinco de septiembre de dos mil veinticinco, a través de *Microsoft Teams*, dio inicio la Vigésima Quinta Sesión Urgente de la Comisión Permanente de Quejas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Comisión), correspondiente al año dos mil veinticinco, convocada con fundamento en el artículo 55 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior); 4, 53 inciso C) y 56 del Reglamento de Sesiones y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Sesiones); así como el Acuerdo IECM/ACU-CG-105/2020.

LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Estuvieron presentes por medio de videoconferencia en tiempo real las integrantes de la Comisión y personas consejeras electorales, Mtra. Sonia Pérez Pérez, en su calidad de presidenta, la consejera Lcda. María de los Ángeles Gil Sánchez y la consejera Mtra. Cecilia Aída Hernández Cruz. Asimismo, asistió en calidad de persona invitada el Mtro. Bernardo Núñez Yedra, secretario ejecutivo.

El secretario técnico informó que en atención al principio de máxima publicidad contemplado en el artículo 2, tercer párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México se procedería a difundir la sesión en tiempo real a través del sitio de quejas de este instituto.

Verificado el *quórum* para sesionar, de conformidad con lo previsto en los artículos 46, fracción V, 60 y 61 del Reglamento de Sesiones, se declaró abierta la sesión. Acto seguido, la consejera presidenta de la Comisión instruyó al secretario técnico a que diera lectura del orden del día, para someterlo a consideración de quienes integran la Comisión.

El secretario técnico informó que, el proyecto del orden del día fue circulado de manera previa y constaba de **dos puntos**, relativos, en lo general, a dos proyectos de acuerdo por los que se propuso el desechamiento de las quejas correspondientes y un proyecto de acuerdo por el que se realiza pronunciamiento respecto del presunto

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes, y promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro **Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



uso indebido de recursos públicos denunciado en el expediente IECM-SCG/PE-PJ/037/2025.

El proyecto de orden del día, así como la dispensa de su lectura fueron aprobados por unanimidad de las integrantes presentes, toda vez que la documentación correspondiente al orden del día se distribuyó previamente.

Acto seguido, se procedió al desahogo del primer punto, conforme a lo siguiente:

PRIMERO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de acuerdo por los que se propone el desecharamiento de las quejas identificadas como:

- a) IECM-QNA/154/2025
- b) IECM-QNA/156/2025

La consejera presidenta de la Comisión solicitó al secretario técnico que antes de entrar al análisis del asunto, diera una breve presentación del mismo. Una vez que el secretario técnico tomó el uso de la voz comenzó con la presentación de la queja, mencionando lo siguiente:

"Respecto de la queja IECM-QNA/154/2025 el trece de agosto se recibió el escrito respectivo, a través del cual una ciudadana hizo del conocimiento hechos que a su consideración, son violatorios de la normativa electoral mismos que atribuyen a una concejala de la alcaldía Iztacalco y al partido "Movimiento Ciudadano", lo anterior derivado a que en diversas publicaciones realizadas en la red social Facebook se alega que se realizaron actos denominados "jornadas de regreso a clases" en distintas ubicaciones de la alcaldía, alegando que en estos la probable responsable habría participado en su carácter de servidora pública en días y horarios laborales, ostentándose como concejala y a favor del partido mencionado, lo que a su consideración puede constituir el uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada; en el proyecto se propone el desecharamiento de la queja, ya que del análisis preliminar de los hechos denunciados, de los elementos de prueba ofrecidos y los recabados durante el trámite, no se desprenden elementos indiciarios que permitan presumir la acreditación de las infracciones denunciadas, en consecuencia, dado el sentido del proyecto se declaran improcedentes las medidas cautelares solicitadas y debido al carácter de la persona denunciada se ordena dar vista a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México a efecto de que determine lo que en derecho corresponda.

Ahora bien, por cuanto hace a la queja IECM-QNA/156/2025 el veintiocho de agosto, se recibió el escrito correspondiente presentado por el partido "Movimiento Ciudadano" en el que denuncia hechos atribuidos a Sandra Xantall Cuevas Nieves, Ulises Ernesto Ruiz Ortiz y la persona moral Sandra Cuevas Diamond Group, lo que a su consideración podrían configurar

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral.



actos anticipados de precampaña y campaña, vulneración al principio de equidad en la contienda, así como el uso indebido de recursos de entes prohibidos, el promovente manifiesta que los probables responsables realizaron publicaciones en la red social "X", así como diversos eventos en la Ciudad de México, con la finalidad de dar a conocer sus intenciones de contender por un cargo de elección popular en las elecciones de 2027-2030 a través del presunto partido político "Méjico Nuevo", aunado a ello refirió que dichos eventos son financiados por la persona moral Sandra Cuevas Diamond Group, al respecto en el proyecto se propone el desechamiento de la queja, ya que del análisis preliminar de los hechos denunciados, así como de los elementos de prueba ofrecidos y los recabados durante el trámite no se desprenden elementos siquiera de manera indiciaria que permitan presumir que los hechos denunciados pudieran constituir una vulneración a la normativa electoral al no advertirse llamadas expuestas al voto, aunado a que las notas periodísticas ofrecidas como pruebas gozan de una protección especial al estar amparadas en la libertad de expresión."

La consejera presidenta de la Comisión consultó a las consejeras electorales integrantes si deseaban hacer alguna intervención y, al no haber ninguna, manifestó de manera general respecto a la queja IECD-QNA/156/2025, misma que presentó Movimiento Ciudadano, que acompañaría el sentido del proyecto, debido a que el análisis que proponía el área se basaba en un estudio pormenorizado y detallado de cada una de las documentales presentadas, de las expresiones específicas que ahí se señalan, y además está sustentado en los precedentes de la Sala Superior, en donde ya se ha hecho un análisis de cómo debe tratarse la temporalidad y los llamamientos expresos respecto a los actos anticipados de campaña y precampaña. En seguida consultó nuevamente si había otra intervención y al no haberla se emitió el acuerdo siguiente:

- **CQ/080/25^a.Urg.2025.** Se aprobaron por unanimidad de votos los proyectos de acuerdo por los que se propone el desechamiento de las quejas identificadas como:
 - c) IECD-QNA/154/2025
 - d) IECD-QNA/156/2025

Finalmente, la consejera presidenta instruyó al secretario técnico que, en términos de la normatividad vigente, recabará la firma electrónica de las integrantes de la comisión presentes en la sesión y, de manera inmediata, realizará las notificaciones correspondientes y que continuará con el siguiente punto del orden del día.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral.



SEGUNDO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo por el que se realiza pronunciamiento respecto del presunto uso indebido de recursos públicos denunciado en el expediente IECM-SCG/PE-PJ/037/2025, iniciado en contra de diversas personas servidoras públicas y personas candidatas a cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México y quien resulte responsable.

Nuevamente la consejera presidenta de la Comisión solicitó al secretario técnico que antes de entrar al análisis del asunto, diera una breve presentación. Una vez que el secretario técnico tomó el uso de la voz comenzó con la presentación:

"El pasado diecisiete de julio esta comisión determinó el inicio del procedimiento identificado con la clave IECM-SCG/PE-PJ/037/2025 con motivo de los hechos denunciados en la queja IECM-QNA/115/2025 consistente en el uso indebido de recursos públicos y una posible vulneración al principio de equidad en la contienda electoral, no obstante se reservó el pronunciamiento respecto del uso indebido de recursos públicos, ya que no se contaba con elementos probatorios suficientes para emitir el pronunciamiento correspondiente por dicha infracción, ahora después de las diligencias efectuadas por esta autoridad electoral consistentes en la aplicación de cuestionarios a personas habitantes, vecinos y/o locatarios del lugar donde presuntamente acontecieron los hechos, así como los requerimientos a la Oficialía Electoral de este Instituto respecto del presunto colectivo "uno junio de Tlalpan", así como el medio de comunicación Reforma referente a los cheques y recibos de pago que se mencionan en dos notas periodísticas, a la Secretaría General de Acuerdos y a una Magistratura de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, respecto del acordeón que ofreció la persona promotora y a la titular de la alcaldía Tlalpan referente a las actividades del personal a su cargo, no fue posible acreditar los hechos denunciados respecto a tal infracción, por lo que se propone el desechamiento."

Al finalizar la presentación, la consejera presidenta manifestó que es importante que se agoten todas las líneas de investigación, como se ha hecho en este asunto, en el que se ha buscado realizar entrevistas a las personas para preguntar si efectivamente tuvieron conocimiento de la propaganda, e incluso hacer requerimientos a distintas autoridades para poder determinar si existe algún indicio que permita continuar con la línea de investigación. Y una vez que esta autoridad no cuente con elementos objetivos para determinar la presunta existencia de los hechos, sino solamente indicios y habiendo agotado estas vías, entonces se pueda proponer el desechamiento. A su consideración, con ello, esta comisión atiende al principio de exhaustividad y, por lo tanto, ya que estas condiciones se han agotado acompañaría el sentido del proyecto. En seguida consultó a las consejeras electorales integrantes

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral.



si deseaban realizar alguna intervención y al no haber más intervenciones, se emitió el acuerdo siguiente:

- **CQ/081/25^a.Urg.2025.** Se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo por el que se realiza pronunciamiento respecto del presunto uso indebido de recursos públicos denunciado en el expediente IECM-SCG/PE-PJ/037/2025.

La consejera presidenta instruyó al secretario técnico para que en términos de la normatividad vigente recabara la firma electrónica de las integrantes de la comisión presentes en la sesión y que de manera inmediata realizara las notificaciones correspondientes.

Al haber sido agotado el orden del día, siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día cinco de septiembre del dos mil veinticinco, se dio por concluida la Vigésima Quinta Sesión Urgente de la Comisión Permanente de Quejas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, celebrada de manera virtual a través de la plataforma *Microsoft Teams*. Lo anterior se hace constar en la presente minuta que, previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce las consejeras que asistieron a la misma.

SONIA PÉREZ PÉREZ
Consejera electoral y presidenta de la
Comisión de Quejas

**MARÍA DE LOS ÁNGELES GIL
SÁNCHEZ**
Consejera electoral e integrante de la
Comisión de Quejas

CECILIA AÍDA HERNÁNDEZ CRUZ
Consejera electoral e integrante de la
Comisión de Quejas

El presente documento cuenta con firma electrónica, la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México IECM/ACU-CG-122/2020.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes, y promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



HOJA DE FIRMAS